

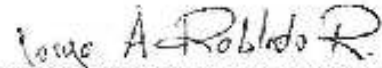
Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Yo, JORGE ALBERTO ROBLEDO RAMIREZ, -mayor y vecino del Municipio de Medellín (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.396.483 de Envigado, actuando en nombre propio, manifiesto que a través del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente al señor ELKIN RAUL CHAVERRA VANEGAS, mayor de edad y vecino del Municipio de Medellín (Ant), identificado con C.C. Nro. 71.695.673 de Medellín, abogado en ejercicio y con T.P. Nro. 75393 del C. S de la J., para efectuar todos aquellos trámites necesarios para solicitar, aplicar y obtener el registro de: a) marcas de producto, marcas de servicios, marcas de certificación, nombres comerciales, lemas comerciales, logotipos, emblemas; apariencias distintivas, y en general cualquier clase de signo distintivo; b) patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y cualquier otra modalidad de derecho inventivo; c) derechos de autor, secretos industriales, nombres de dominio, y cualquier otra figura de propiedad intelectual permitida por la Ley. Las facultades del apoderado incluyen, pero no se limitan a: firmar solicitudes, requerimientos, reclamos, apelaciones, cesión de derechos, obtener renovaciones, cambios de nombre y domicilio, recibir documentos y cualquier otra facultad requerida para lograr los objetivos del Poderdante.

El Poder autoriza además al Apoderado a: presentar y contestar oposiciones, requerir la cancelación o nulidad de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, derechos de autor, patentes, y cualquier otro elemento de propiedad intelectual que se considere necesaria en función de los intereses del Poderdante; plantear o contestar acciones de competencia desleal y cualquier otra acción legal, recurso administrativo y/o judicial, y en general firmar cuanto escrito fuere necesario en defensa del legítimo interés del Poderdante, en el ámbito de Propiedad Intelectual. Con este Poder, el apoderado queda con todas las facultades generales de ley y las especiales de recibir, desistír de la solicitud en trámite, renunciar al derecho otorgado, transigir y conciliar. Igualmente, se concede la facultad de sustituir en todo o en parte el presente mandato, revocarlo y reasumirlo.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos y fines del presente poder.

Respetuosamente,


JORGE ALBERTO ROBLEDO RAMIREZ
C.C. No. 3.396.483 de Envigado

Acepto el poder,


ELKIN RAUL CHAVERRA VANEGAS
C.C. N° 71.695.673
T.P. 75393 del C. S de la J.